Expediente: TEECH/JNE-D/066/2015

Actor: José Domingo Palacios Tovar, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Acción Nacional

Tercero Interesado. Cesáreo Camino Golpe, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional Responsable: Consejo Distrital Electoral II Poniente Tuxtla.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta y uno de julio de dos mil quince.-----

- - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario Técnico del II Consejo Distrital Electoral de Tuxtla Poniente, con sede en esta ciudad, por medio del cual rinde informe circunstanciado en términos del artículo 424 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, contenido en trece fojas útiles, y remite la documentación relacionada al Juicio de Nulidad Electoral que promovió José Domingo Palacios Tovar, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Acción Nacional en contra de "los resultados consignados en el Acta de Cómputo Distrital de la elección de diputados local por el distrito 2 del estado de Chiapas; la declaración de validez de la Elección y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría postulado por la coalición integrada con los partidos Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza y Partido Chiapas Unido desde luego se demanda la nulidad de la votación recibida en diversas casilla por actualizarse nulidades previstas en el artículo 468 del Código Electoral del Estado de Chiapas." (sic); se adjunta la documentación recibida y detallada por el licenciado Eugenio Eduardo Sánchez López, servidor público de este órgano colegiado, misma que se manda agregar para que obre como corresponda al expediente de mérito, y por economía procesal y en obvio de repeticiones se tiene por reproducida como si a la letra se insertara; ahora bien, respecto al oficio sin número, de treinta y uno de julio del presente año, suscrito por Juan Manuel Hernández Cabañas, Secretario Técnico del II Consejo Distrital Electoral Poniente Tuxtla, por medio del cual envía de alcance al informe circunstanciado de treinta de los actuales, remite los anexos que lo acompañan, misma que fue recepcionado por el servidor público licenciado Marco Antonio Ruiz Olvera, de este órgano colegiado, razón de recibo que se adjunta al expediente de mérito para que obre como corresponda; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción III, 426 fracción I, 435, 439, 475, 476, 477, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXI, del - - - Primero. Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos detallados en la razón de recibo del servidor público antes referido; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEECH/JNE-D/066/2015; glósese el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-183/2015 al expediente de mérito, de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del precitado código, remítase a la ponencia del Magistrado Mauricio Gordillo Hernández, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. - - - - - - - - - -- - - - Segundo. Téngase por recibido el informe circunstanciado presentado en vía de alcance a las 15:52 quince horas con cincuenta y dos del día en que se actúa, y anexos descritos; por lo tanto, remítase en conjunto a la ponencia

mencionada.-----

Tercero. En virtud del volumen de las constancias que integran el informe antes descrito, y para tener un mejor
manejo del expediente de mérito, se ordena formar los Anexos. Notifíquese por estrados y cúmplase
Así lo proveyó y firma el Licenciado Arturo Cal y Mayor Nazar, Magistrado Presidente, ante la ciudadana María
Magdalena Vila Domínguez, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. Rubricas.

Turno de expediente a ponencia